

C. J. J. J.

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 355-2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de diciembre de 2011.

VISTA:

La Resolución Jefatural N° 338-2011-J-OPE/INS, de fecha 24 de noviembre del 2011; y;

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural N° 338-2011-J-OPE/INS se advierte la existencia de un error material en el artículo segundo de la misma, debido a que se consignó *"Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 293-2011-J-OPE/INS de fecha 14 de octubre del 2011"*; siendo lo correcto *"Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 209-2005-J-OPD/INS de fecha 15 de abril del 2005"*;

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión."*; en tal sentido, corresponde la rectificación de oficio del error material contenido en la Resolución Jefatural N° 338-2011-J-OPE/INS, en la misma forma que correspondió al acto original;

Con la visación de la Subjefa y la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo a la fecha de su expedición, el error material contenido en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 338-2011-J-OPE/INS de fecha 24 de noviembre del 2011, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- "Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 209-2005-J-OPD/INS de fecha 15 de abril del 2005".



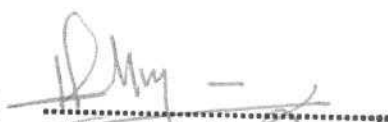
Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 338-2011-J-OPE/INS.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los servidores a que hace mención la Resolución Jefatural N° 293 y 338-2011-J-OPE/INS; para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente resolución a los Directores Generales de la Institución, Órgano de Control Institucional y Oficina Ejecutiva de Personal; para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese




Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
OFICIO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en su totalidad al interesado. Registro N° 1006 / 09/10/2011 Lima.

DR. CARLOS A. VELÁSQUEZ DE VELASCO
SECRETARIO